

**ANEXO 151130-04**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LA ASUNCIÓN PARCIAL RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 30 de noviembre de 2015.-----

---VISTO para acordar la aprobación de la petición de asunción parcial respecto al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016; y-----

**-----RESULTANDO-----**

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. -----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional, se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. -----

---III. El 1 de junio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio del presente año, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre del presente año, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre del presente año en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. -----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre del año en curso, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía. -----

---VIII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha tres de septiembre del presente año, aprobó el acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. -----

---IX. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---X. En sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares"; y: -----

#### -----C O N S I D E R A N D O-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. -----

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independendencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.-----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan

en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra, la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---7.- El artículo 41 párrafo segundo, fracción V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. -----

---8.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral determinar para los Procesos Electorales Federales y Locales, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. -----

---9.- En el citado artículo 41 Constitucional, en el Apartado C de su fracción V, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución, y que ejercerán sus funciones, entre otras materias, la de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y, conteos rápidos, conforme a las reglas, Lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral. -----

---10.- De conformidad con dispuesto por los artículos 219, numeral 1, y 305, numeral 1, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizado por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales. -----

---11.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece en su fracción XI, que es una atribución del Instituto Electoral del Estado, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral. -----

---12.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 219, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía. -----

---13.- De conformidad con el artículo 219, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos, y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia. -----

---14.- En ese sentido, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, emitió el acuerdo INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con carácter obligatorio y de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en los que se definen las bases y los procedimientos a los que deben sujetarse las autoridades electorales nacional y locales, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en sus respectivos ámbitos de competencia, el diseño e implementación del sistema informático y de seguridad informática; la realización de

auditorías al sistema informático; la integración y acompañamiento de un Comité Técnico Asesor; la realización de ejercicios y simulacros; la determinación de los datos mínimos a publicar; la asesoría y seguimiento por parte del Instituto Nacional Electoral en la implementación y operación del programa en los Organismos Públicos Locales, garantizando en todo momento, el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el ámbito federal y local. -----

---15.- De conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, párrafo segundo, incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los supuestos que establezca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con la aprobación de la mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral, podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 Constitucional; atraer a su conocimiento cualquier asunto de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación. -----

---16.- El artículo 123 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales podrán, con la aprobación de la mayoría de votos de su consejo general, solicitar al Instituto Nacional Electoral, la asunción parcial de alguna actividad propia de la función electoral que les corresponde, y de igual forma dispone, que dicha solicitud podrá presentarse en cualquier momento del proceso electoral de que se trate y, en su caso, sólo tendrá efectos durante el mismo. -----

---17.- En el artículo 20 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, se establece que el procedimiento de asunción parcial es la serie de actos tendentes a resolver si el Instituto Nacional Electoral asume una actividad propia de la función electoral en una entidad federativa y cuyo ejercicio corresponde a los Organismos Públicos Locales. Dispone además, que la solicitud de asunción parcial deberá reunir los requisitos a que hace referencia el artículo 11 de dicho Reglamento, y presentarse ante la Secretaría Ejecutiva o ante las Juntas Locales del Instituto en cualquier momento del proceso electoral de que se trate; que el ejercicio de la asunción parcial sólo tendrá efectos durante el proceso electoral en que se solicite, y finalmente, que la sola presentación de la solicitud no supone el ejercicio de la facultad, por el simple hecho de hacerlo en el plazo señalado, pues éste debe someterse a un análisis realizado por el Instituto Nacional Electoral. -----

---18.- En los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral, se prevé en su artículo 12, que la asunción en materia del PREP ya sea parcial o derivada de una asunción total, se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales

vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas y demás normas reglamentarias que en esa materia emita el Instituto. Asimismo, en el artículo 13 de los referidos Lineamientos, se establece que en el caso de la asunción parcial para la implementación y operación del PREP, la solicitud de los Organismos Públicos Locales deberá presentarse por lo menos seis meses antes de la jornada electoral. Lo anterior, con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral cuente con el tiempo suficiente para la realización de las actividades de valoración técnica y operativa, requeridas para la implementación y operación del PREP, sin que se interprete como obligatoriamente otorgada por el solo hecho de solicitarlo en el plazo señalado. -----

---19.- Es un hecho indiscutible que el Instituto Nacional Electoral cuenta con una vasta experiencia en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en las elecciones federales, desde la celebrada en 1994, y que esa experiencia se ve traducida en la creación de los Lineamientos que garanticen la implementación de instrumentos informáticos certeros, que permitan que en la misma noche en que se lleven a cabo las jornadas electorales, se pueda dar a conocer a partidos políticos, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía, el resultado preliminar de las elecciones. De igual forma, es un hecho innegable que en la modificación a los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en esta materia, se definen nuevas bases y procedimientos a los que deben sujetarse los Organismos Públicos Locales Electorales, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su ámbito de competencia, como lo es el diseño e implementación del sistema informático y de seguridad informática; la realización de auditorías al sistema informático; la integración y acompañamiento de un Comité Técnico Asesor; la realización de ejercicios y simulacros; la determinación de los datos mínimos a publicar, a fin de que se garantice la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases. -----

En ese sentido, es claro que los Organismos Públicos Locales Electorales a fin de llevar a cabo la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los términos y condiciones que se establecen en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral a que se hace referencia, deberán contar con las capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales para cumplir con eficiencia dicha función. Además de ello, deberán vigilar en todos los casos que en la organización de los procesos electorales se observen los principios rectores de independencia, imparcialidad, legalidad, certeza, máxima publicidad, y, el de objetividad, entendiéndose por este principio como la obligación impuesta a las autoridades electorales para que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.-----

En razón de lo anterior, es claro que este Instituto no cuenta con la infraestructura humana, técnica y material que garantice la implementación y operación del Programa conforme a la normatividad del Instituto Nacional Electoral, y como lo impone el principio rector de objetividad, considerando que en todos los procesos electorales locales anteriores se ha recurrido a empresas y asesorías externas, y a la contratación de personal eventual que se capacita para ese exclusivo fin, ya que el área de informática de este Instituto sólo cuenta con tres técnicos para el desarrollo institucional de este órgano electoral. Luego entonces, y

considerando además la trascendencia que conlleva el que se proporcione de manera eficaz la información preliminar de los resultados electorales, y sobre todo, que existe la posibilidad jurídica para realizarlo, es por todo ello que se propone, mediante este acuerdo, solicitar del Instituto Nacional Electoral la Asunción parcial en lo que respecta exclusivamente a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016.-----

---20.- Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a lo que establece el artículo 21 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, en el sentido de que la sola presentación de la solicitud no supone el ejercicio de la facultad, por el simple hecho de hacerlo en el plazo señalado, pues éste debe someterse a un análisis realizado por el Instituto Nacional Electoral, y a lo establecido en ese mismo sentido en el artículo 13 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral, en apego a lo dispuesto por los artículos 8, 15 y 19 de los Lineamientos antes citados, se designa al Licenciado José Guadalupe Guicho Rojas, para que funja como la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, y como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor.-----

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 14 fracción I, 16, 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual estará integrado por el Doctor Pedro Flores Leal, y los Maestros José Antonio Saracho Angulo y Daniel Lepe Moreno, mismo que tendrá una vigencia a partir de su designación y hasta el mes de junio de 2016, y cuyas funciones y atribuciones serán las que se describen en los artículos 21 y 24, respectivamente, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; para el efecto, deberán sesionar en los términos que se establecen en los artículos 22, 23, y 25 de los referidos Lineamientos.-----

Se acompañan al presente acuerdo la síntesis curricular y documentación de los ciudadanos designados para integrar este Comité, con los cuales se acredita que se cumple con los supuestos y requisitos a que se alude en los artículos 18 y 20 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral.-----

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

## -----A C U E R D O-----

---PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la Asunción parcial respecto al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016, por las razones y fundamento legal expresadas en el presente acuerdo.

---SEGUNDO.- Se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual estará integrado por el Doctor Pedro Flores Leal, y los Maestros José

Antonio Saracho Angulo y Daniel Lepe Moreno, cuya síntesis curricular y documentación se anexa como parte integral del presente acuerdo. -----

---**TERCERO.**- Se designa al Licenciado José Guadalupe Guicho Rojas, para que funja como la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, y como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor.-----

---**CUARTO.**- En cumplimiento del presente acuerdo, remítase oficio al Instituto Nacional Electoral en los términos y requisitos señalados en el artículo 11, en relación con el artículo 21, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función Electoral de las Entidades Federativas. --

---**QUINTO.**- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. -----

---**SEXTO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

  
**LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

**Dr. Pedro Flores Leal**[pflores@itesm.mx](mailto:pflores@itesm.mx)

+52 66 77591666

Director de Oficina de Transferencia

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)

Campus Sinaloa

Profesor en el área de Innovación y Negocios

Investigador de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales

GIEE Sociedad de Conocimiento

**Estudios**

Doctorado en Ciencias de la Administración, Instituto Politécnico Nacional 2011-2015

Maestro en Administración de Tecnologías de Información con especialidad en Gestión de Capital Intelectual, ITESM, Campus Monterrey, 1997-2000

Licenciado en Sistemas de Información, Instituto Tecnológico de Culiacán, 1990-1994

**Especialidad**

Integrar y desarrollar proyectos de innovación y gestión de la tecnología.

Modelos de innovación y transferencia de tecnología

Incubación de nuevos negocios y empresas

Diseño e implementación de estrategias (Balanced Scorecard, Matriz de Marco Lógico)

Desarrollo Basado en Conocimiento

Gestión del Capital Intelectual y Conocimiento

**Actividad profesional**Es director de la Oficina de Transferencia Certificada (224504) del Parque de Emprendimiento e Innovación Sinaloa del ITESM Campus Sinaloa [www.peis.com.mx/ott](http://www.peis.com.mx/ott)

Es profesor clasificado en Asociado bajo la modalidad de Consultor por el ITESM. Es investigador de Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales (GIEE) en la temática de Desarrollo Basado en Conocimiento.

Es evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación ([www.fnpt.org.mx](http://www.fnpt.org.mx))

Ha impartido materias en el Campus Monterrey y la Universidad Virtual sobre Administración del Conocimiento, Gobierno Electrónico, Desarrollo de Negocios Basados en Conocimiento. En el Campus Sinaloa ha impartido cursos de Negocios Electrónicos, Emprendedor Tecnológico, Comercio Electrónico, Planeación de la Innovación y Emprendimiento.

Forma parte de la red GetIt de gestores de transferencia de tecnología en vinculación con la DAAD y universidades de Potsdam y Münster en Alemania.

Ha participado en cursos, conferencias, exposiciones, presentaciones, publicaciones y talleres sobre Administración del Conocimiento, Innovación, Emprendimiento, Gobierno Electrónico, Capital Intelectual y Balanced Scorecard.

En el área de investigación e innovación ha participado como gestor y desarrollo de técnico en 18 proyectos en el Fondo de Estímulos a la Innovación de CONACYT, en empresas como Chata, Aero Owen, Productos Avilés y Rochín. Ha participado en realización de un proyecto en la convocatoria FINNOVA para el desarrollo y transferencia de tecnología. Los proyectos realizados están en sector agroalimentario y de tecnologías de información.

En el área de consultoría ha participado en más de una docena de proyectos de Desarrollo Basado en Conocimiento en organizaciones como PEMEX, Volkswagen, Aeroméxico, CEMEX, Mabe, CFE, Ciudad del Monterrey, Gobierno del Estado de Sinaloa e ITESM. Ha participado en proyectos de diseño e implementación estratégica usando Balanced Scorecard en PYMES. Ha participado en programas de innovación para PYMES por el ITESM y programas de gestión de propiedad intelectual por la OMPI.

Forma parte del grupo de Consultores PYME de CANACINTRA, Secretaría de Economía y Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA).

Ha participado 5 veces como expositor en el Congreso de Investigación y Extensión del Tecnológico de Monterrey en temas sobre Desarrollo Basado en Conocimiento.

Participó como expositor en el Foro Digital 2006, organizado por la Secretaría de la Función Pública y el Forum Monterrey 2007, organizado por el Gobierno de Nuevo León, en el congreso de CIAPEM Mérida 2008 y Mazatlán 2008, a través del tema Gobierno Electrónico para la Competitividad y el Desarrollo.

Ha participado como coautor en 3 libros: Estrategia Basada en Conocimiento en el libro de Conocimiento para el Desarrollo con la Universidad de Deusto de San Sebastián (Diciembre de 2005), Capital System Instrumentation for a Knowledge City en el libro Knowledge Cities con la

editorial ELSEVIER (Enero 2006) y Desarrollo de Negocios Basados en Conocimiento en el libro Mercados del Conocimiento (Diciembre 2014).

CVU CONACYT: 375588

Es colaborador en artículos sobre negocios y gobierno digital del periódico Noroeste de Culiacán y TV Azteca, Sinaloa.

Esta casado con la Dra. Diana A. Urias Lugo, reside en Culiacán Sinaloa. Tiene 3 hijos: Pedro Alberto, Diane y Diego. Reside en Culiacán Sinaloa. Nació en Navolato, Sinaloa el 29 de agosto de 1972.

#### Participación en eventos

- Participante en el Programa de Gestores en Transferencia Internacional GetIn llevado a cabo de junio a noviembre de 2015 con 120 de trabajo en universidades de México y Alemania.
- Participante en el Taller de Homologación de Criterios para fungir como Evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Octubre 2015, Ixtapa Guerrero.
- Conferencista en Gestión de la Innovación Tecnológica en el Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, Eldorado Culiacán, Sinaloa, 2 h, mayo 2015.
- Organizador del Diplomado en Propiedad Intelectual en coordinación con el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación y el Consejo para Desarrollo de Sinaloa, 80 h, Culiacán Sinaloa, realizado en el Parque de Emprendimiento e Innovación Sinaloa.
- Ponente en el 1er Congreso Internacional de Innovación Educativa con la investigación "Tecnología educativa para emprendimiento a través de Design Thinking basado en una plataforma de Game Based Learning", diciembre 2014, Ciudad de México.
- Participante y organizador del taller de Cierre Técnico y Financiero de Proyectos del Programa de Estímulos a la Innovación de CONACYT, Convocatoria 2014, REDNACECYT e Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación, ITESM Campus Sinaloa, Parque de Emprendimiento e Innovación Sinaloa, 8 h, Noviembre 2014.
- Participante en el 3er Congreso Anual de la Red de Oficinas de Transferencia de Tecnología en México "Innovar a México", RED OTT, Noviembre 2014, Juriquilla Querétaro. Entrega en el evento de Certificación de Oficina de Transferencia.
- Participante en el taller de Gestión de Tecnología dentro del 3er Congreso Anual de la Red de Oficinas de Transferencia de Tecnología en México "Innovar a México", RED OTT, 12 h, Noviembre 2014, Juriquilla Querétaro.
- Participante en el curso Workshop for entrepreneurship researchers, ITESM Campus Monterrey, Julio 2014, 40 h. Facilitador Saras Saravathy, Monterrey Nuevo León.
- Participantes y Organizador del Diplomado en Gestión Estratégica de Proyectos de Innovación, en coordinación con CONACYT, Instituto de Apoyo a la Investigación y la Innovación Sinaloa y Centro de Competitividad e Innovación CANAME, 41 h, Mayo 2014.
- Participantes y Organizador del Diplomado en Gestión Estratégica de Proyectos de Innovación: Un enfoque práctico, en coordinación con el Instituto de Apoyo a la Investigación y la Innovación de Sinaloa y Centro de Competitividad e Innovación CANAME, 65 h, Febrero 2014.
- Participantes en curso: The Berkeley Entrepreneurship Method for professors and mentors, 12 y 13 diciembre de 2013, 16 h, Campus Estado de México, Facilitador: Ken Singer.
- Participante en congreso INCMty, Innovate, Network Create, 15 al 17 de noviembre 2013, 24 h, Campus Monterrey. 8 Conferencia.
- Participante en el curso Políticas de Innovación y Gestión de Tecnología, ITESM y el World Bank Institute, Julio 2013, 24 h, Monterrey, Nuevo León.
- Participante en curso de Emprendimiento Pragmático, Junio 2012, 40 h, Campus Ciudad de México. Facilitador A. Osterwalder, Bob Dorf, Ash Maurya, Nathan Furr.
- Participante en el Diplomado en Formación de Gestores de Transferencia de Tecnología, Mayo 2012, 80 h. CODESIN, Sinaloa. Facilitador: Dr. Jaime Parada.
- Participantes en el Certificado en Agronegocios: Arizona State University, Agosto 2008-Septiembre de 2009, 100 horas.
- Participante en el Taller de Propiedad Intelectual, OMPI, Septiembre-Noviembre de 2009, 60 horas.
- Participante en el curso de Identificación de Oportunidades para el Desarrollo, ITESM Campus Guadalajara, Mayo de 2009, 30 horas.
- Participantes en el curso Innovación Sistemática y Estratégica, ITESM Campus Guadalajara, Mayo de 2009, 30 horas.

- Ponentes en la Semana Internacional del Conocimiento, Octubre de 2008, Conferencia Desarrollo Basado en Conocimiento, Conferencista, Manizales, Caldas, Colombia.
- Ponente en el Panel de Desarrollo Basado en Conocimiento, Fórum Universal de las Culturas Monterrey 2007, Expositor, Septiembre de 2007, Monterrey, N.L.
- Ponente en el 36 Congreso de Investigación y Extensión del ITESM, Estrategia Basada en Conocimiento, Expositor, Monterrey, N.L. 2006
- Ponente en el 36 Congreso de Investigación y Extensión del ITESM, Implementation of the Capital System for a Knowledge City, Monterrey, N.L. 2006
- Participante en el Curso de Formación de Consultor PYME, JICA-CANACINTRA, Participante, 2005
- Ponente en el 33 Congreso de Investigación y Extensión del ITESM, Modelo de medición para una estrategia de generación de valor basada en conocimiento, Expositor, Monterrey, N.L. 2003
- Ponente en el 32 Congreso de Investigación y Extensión del ITESM, Innovación en el área de Sistemas de Capitales, Expositor, Monterrey, N.L. 2002
- Ponente en el 31 Congreso de Investigación y Extensión del ITESM, Modelo de medición de valor para una empresa a través de sus órdenes de capital, Expositor, Monterrey, N.L. 2001.

### Proyectos de innovación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología

#### Proyectos Convocatoria 2011 del Programa de Estímulos a la Innovación de CONACYT

1. AVIDEG DE MEXICO S.A DE C.V., Diseño e implementación de una línea de producción prototipo para envasado de almeja chirla (chamelea gallina) en pouches, como una opción innovadora en el mercado de productos marinos en conserva. Funciones: Gestión de innovación y transferencia de tecnología. PROINNOVA. Generación de 1 patente.
2. WRP S.A DE C.V., Proyecto de innovación y desarrollo del sistema de administración y gestión para el agua potable WRP v2.0. Funciones: Gestión de innovación y transferencia de tecnología y Desarrollo de Ingeniería de Software. INNOVAPYME. Generación de 12 derechos de autor.

#### Proyectos Convocatoria 2012 del Programa de Estímulos a la Innovación de CONACYT

3. TERMOCELULOSA MEXICANA S.A DE C.V., Planta piloto y escalamiento para la Producción de aislamiento térmico: un nuevo producto a base de celulosa reciclada que cumpla con los estándares de la NOM-018-ENER-1997 y que permita la certificación FIDE y ONNCCE. Funciones: Gestión de innovación y tecnología, PROINNOVA. Generación de 1 patente.
4. IDEAS DE BERENJENA S.A DE C.V., Diseño, implementación y validación de planta piloto para productos de berenjena con alto valor agregado. Funciones: Gestión de la Innovación y tecnología, INNOVAPYME. Generación de 1 marca, 1 derecho de autor
5. RQ PORTILLO FIRM S.A DE C.V., Desarrollo de un sistema en la web y en dispositivos móviles para resolver problemas de ranking multicriterio. Funciones: Gestión de la innovación y tecnología, y Desarrollo de Ingeniería de Software INNOVAPYME. Generación de 2 derechos de autor

#### Proyectos Convocatoria 2013 del Programa de Estímulos a la Innovación de CONACYT

6. AVIDEG DE MEXICO S.A DE C.V., Escalamiento de línea de producción para envasado de Almeja Chirla (Chamelea Gallina) en pouches con la incorporación de nuevos productos y la utilización de energía verdes. Función: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. Generación de 1 patente.
7. PRODUCTOS CHATA S.A DE C.V., Paquete Tecnológico innovador para eficientar los procesos de producción de Productos Chata S.A de C.V con enfoque en los factores de calidad e Inocuidad de sus productos y ahorro energético. Funciones: Gestión de la innovación y tecnología, Desarrollo Estratégico de la Comercialización. PROINNOVA. Generación de 1 patente.
8. FERTILOBO S.A DE C.V., Planta piloto para la formulación de bases fertilizantes líquidos concentrados empleando un reactor discontinuo isobárico. Funciones: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. Generación de 1 patente.
9. HOTEL LINK S.A DE C.V., Desarrollo de software hotelero enlazado a habitaciones para el control y ahorro del consumo eléctrico. Funciones: Gestión de innovación y tecnología, y Desarrollo de Ingeniería de Software. INNOVAPYME. Generación de 2 derechos de autor.

#### Proyectos Convocatoria 2014 del Programa de Estímulos a la Innovación de CONACYT

10. RQ PORTILLO FIRM S.A DE C.V., Modelos y métodos inteligentes para resolver problemas de ranking multicriterio de tamaño mediano. Funciones: Gestión de innovación y tecnología, y Desarrollo de Ingeniería de Software. INNOVAPYME. Generación de 1 derecho de autor.
11. SYS21 S.A., Desarrollo y aplicación de software integral de trazabilidad y rastreabilidad agrícola para la implementación de esquemas de inteligencia de negocios bajo tecnología web, para fortalecimiento de exportación de alimentos. Funciones: Gestión de innovación y tecnología, y Desarrollo de Ingeniería de Software. PROINNOVA. Generación de 1 derecho de autor.
12. AEROWEN S.A. DE C.V., Sistema para desarrollar e interpretar la calidad, eficiencia, seguridad operativa y servicio de la aerolínea Aero Owen para generación de valor en la región. Funciones: Gestión de innovación y tecnología, Desarrollo de Ingeniería de Software y Estrategia de comercialización. INNOVAPYME. Generación de 1 derecho de autor.
13. PRODUCTOS CHILIMOY S.A. DE C.V., Fortalecimiento de línea de producción de salsas frutales tradicionales y desarrollo de alimentos funcionales a base de antioxidantes y colorantes de origen natural. Funciones: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. Generación 1 un registro de marca.
14. PRODUCTOS ROCHÍN S.A. DE C.V., Diseño, implementación y validación de un paquete tecnológico para la producción de alimentos cárnicos de larga vida en anaquel envasados en pouches y charolas esterilizadas. Funciones: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. Generación 1 un registro de marca.
15. LOS NACHOS S.A. DE C.V., Primera etapa de escalamiento de planta piloto para la producción de nachos (botana snack con alto valor nutritivo) y diseño e implementación de plan estratégico de desarrollo. Funciones: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. Generación 1 un registro de marca.

Proyectos Convocatoria 2015 del Programa de Estímulos a la Innovación de CONACYT

16. NUTRICIÓN FELIZ S.A. DE C.V., Desarrollo de una línea de producción de secado por aspersión para elaborar productos regionales con propiedades antioxidantes para mercados de exportación. Funciones: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. En proceso.
17. INMSA S.A. DE C.V., Diseño e implementación de un paquete tecnológico innovador para la obtención de mejoras al proceso de producción de cabeza y lengua de res como nuevos productos de alto valor agregado. Funciones: Gestión de innovación y tecnología. PROINNOVA. En proceso.

Proyectos Convocatoria 2014 del Programa FINNOVA de CONACYT y Secretaría de Economía

18. BONO B, Diseño, desarrollo y transferencia de un sistema de trazabilidad digital para el aseguramiento de la inocuidad de productos agrícolas en mercados de alto valor. Funciones: Desarrollo y empaquetamiento de la tecnología, prueba y licenciamiento a terceros. Empresa participante: Ceuta Produce S. de R.L. de C.V. En proceso.

#### Publicaciones

- Flores, Pedro (2015), Factores críticos que integran un modelo de gestión de un Parque Tecnológico para promover la competitividad regional en México, Tesis de Doctorado, IPN.
- Flores, Pedro (2014), Desarrollo de Negocios Basados en Conocimiento, Mercados del Conocimiento, Edición Javier Carrillo, AMAZON Dig.
- Flores, Pedro; Soto Rocío (2011), "El comportamiento innovador en valor agregado del sector agrícola en el Estado de Sinaloa", Journal of Technology Management and Innovation, Congreso ALTEC 2011.
- Flores, Pedro (2005), "Estrategia Basada en Conocimiento: Implementación del Sistema de Capitales", Conocimiento para el Desarrollo, Edición Alazne Mujika, Universidad de Deusto San Sebastián, pgs 41-69.
- Flores, Pedro (2005), "Implementation of the Capital System for a Knowledge City", Knowledge Cities: Approaches, Experiences and Perspectives, ELSEVIER Butterworth Heinemann, pgs 75-86.
- Flores, Pedro (2000), Modelo de medición de valor de una empresa a través de sus órdenes de capital, Tesis de Maestría en Administración de Tecnología de Información, ITESM.

# José Antonio Saracho Angulo

**Dirección:** Calle San Anselmo No. 309 Barrio San Anselmo,  
Desarrollo Urbano La Primavera CP. 80199, Culiacán, Sinaloa.

**Teléfono:** (667) 713-43-00

**Celular:** (667) 136-08-26

**E-mail:** asaracho@coppel.com

**Estado Civil:** Casado

**Nombre del Cónyuge:** Mayola Macías Vizcaíno

**Número de hijos:** 3

**Lugar de nacimiento:** Los Mochis, Sinaloa.

**Fecha de Nacimiento:** 02 de Julio de 1975.

**Sexo:** Masculino.

**Estado Civil:** Casado.



## Formación académica

**2009 – 2010 Programa de Alta Dirección.**

Instituto Panamericano de Alta Dirección (IPADE).

**2008 - 2005 Maestría en Administración y Finanzas.**

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores  
Campus Sinaloa. (ITESM)

**1998 - 1993 Ingeniería Industrial y de Sistemas.**

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores  
Campus Sonora Norte. (ITESM)

**1993 – 1990 Bachillerato.**

Colegio Sinaloa.

**1990 – 1987 Secundaria.**

Colegio Sinaloa.

**1987 - 1981 Primaria.**

Colegio Sinaloa.

# José Antonio Saracho Angulo

## Experiencia profesional:

Cámara Nacional de la Industria Electrónica  
Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información  
(CANIETI)

**2012 – Presidente de Canieti Sinaloa.**

Coppel S.A de C.V

**2006 - Director de Sistemas (CIO).**

Desarrollo e implementación de Plataformas de  
Sistemas:

- Tienda Coppel (México, Brasil y Argentina)
- BanCoppel
- Afore Coppel

**2006 - 2002 Gerente Nacional Departamento de Mejora  
Continua.**

Desarrollo e implementación de los Sistemas de:

- Auditoria (2004 - 2005)
- Control de operaciones de Bodegas. (2004 – 2005)
- Compras Muebles (2003)
- Diseño y Construcción de Tiendas. (2003)
- Compras Ropa (2002)
- 

**2002 – 1999 Gerente Departamento de Mejora Continua.**

Desarrollo e implementación de los Sistemas de:

- Bodega Muebles (2001)
- Bodega Ropa ( 2001)
- Distribución (2000)

## Idiomas

Inglés

Portugués

Nivel: Básico

# Daniel Lepe Moreno

Teléfono: (667) 716 40 52  
e-mail: [dlepe@redrabbit.mx](mailto:dlepe@redrabbit.mx)

**Objetivo Profesional** Ser un emprendedor y generar oportunidades para mi entorno, con liderazgo y pasión, utilizando las herramientas aprendidas durante mi vida profesional y aprendiendo nuevas formas en el mundo real de negocios. Así mismo tomar las oportunidades en el momento clave mediante la capacitación continua.

## Experiencia

**2009 – Actualidad RedRabbit Culiacán, Sin. - Guadalajara, Jal.**

### Socio Fundador y Director General

Empresa dedicada al desarrollo de software a la medida, apoyando a diferentes empresas principalmente en tecnología WEB y dispositivos móviles.

La empresa cuenta con 2 sucursales en Culiacán, Sin. y 1 oficina en Guadalajara, Jal.

Se tienen 3 Productos ERP Construcción, Agrícola y Servicios.

Logramos la certificación de CMMI

Se logro el distintivo Empresa Socialmente Responsable

Actualmente cuenta con una capacidad instalada de 100 Personas.

Más de 30 Proyectos de alta complejidad en grandes corporativos como Coppel, SuKarne. etc.

Desarrollo de proyectos para Consejo de la Judicatura Federal implementando Salas de Juicios Orales en sociedad con la empresa Grupo ACT. <http://juiciosorales.com.mx/>

Desarrollo de proyectos con apoyo de Prosoft, Conacyt.

Sitio web: <http://redrabbit.mx>

**2012 – Actualidad RedObra Guadalajara, Jal.**

### Socio Fundador

Empresa dedicada a la venta e implementación del software redobra, Software ERP para la industria de la construcción. Dicha empresa es el primer caso de éxito de la iniciativa High Tech Business Point (HTBP).

Mi principal labor es la dirección de la empresa mediante juntas de consejo periódicas y de alto compromiso de seguimiento.

La empresa tiene su base de operaciones en Guadalajara pero tenemos clientes en la ciudad de México, Jalisco y Sinaloa.

La empresa cuenta con 2 sucursales en Culiacán, Sin. y 1 oficina en Guadalajara, Jal.

Actualmente cuenta con una capacidad instalada de 7 Personas.

La empresa subcontrata a RedRabbit para la actualización del ERP redobra.

Sitio web: <http://www.redobra.com.mx>

**2012 – Actualidad RedVia Culiacán, Sin.**

### Socio Fundador

Empresa dedicada a la venta e implementación del software redvia, Software BPM para el modelado de procesos y seguimiento.

Mi principal labor es la dirección de la empresa mediante juntas de consejo periódicas y de alto compromiso de seguimiento.

Actualmente cuenta con una capacidad instalada de 5 Personas.

La empresa subcontrata a RedRabbit para la actualización del BPM redvía.

Sitio web: <http://www.redvia.mx>

**2001 – 2008** **Grupo ACT** **Monterrey, NL – Culiacán, Sin.**

**Socio Fundador y Director de Desarrollo de Software**

Empresa integradora de tecnologías de Información orientada al desarrollo de aplicaciones en el sector del Audio y Video.

Los productos principales son Salas de Videoconferencia y Salas de Juicios Orales.

Actualmente cuenta con una capacidad instalada de 15 Personas.

Sitio web: <http://www.grupoact.com>

**1999 – 2000** **ASIS** **Culiacán, Sin.**

**Socio Fundador y Director de Desarrollo de Software**

Empresa dedicada al desarrollo de software a la medida, apoyando a empresas principalmente del ramo agrícola. La empresa desarrollo las primeras aplicaciones cliente servidor en Sinaloa.

**1997 – 1999** **InterOptima** **México, D.F.**

**Desarrollador de Software**

Consultor de Tecnología de Información para diferentes empresas del sector bancario, Bancomer, Serfin y City Group.

**Educación**

**Sep. 2000 – Dic. 2001** **ITESM Campus Monterrey** **Monterrey, NL**

- Maestría en Administración de Tecnologías de Información, Especialidad en e-Business.

**Ago. 1993 – Dic. 1997** **ITESM Campus Sinaloa** **Culiacán, Sin.**

- Ingeniero en sistemas de Información, Mención de Excelencia.

**Publicaciones**

**TESIS**

"UN ASPECTO PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA ESTRATEGIA DE E-BUSINESS: ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTROS (SCM)".

**Redes de Negocios Activas**

**High Tech Business Point (HTBP)** **Socio**

Comunidad integrada por inversionistas, empresarios del sector TI, e individuos con acceso a importantes redes de contactos personales y profesionales.

Sitio Web: <http://www.htbp.org/>

**Red de Negocios Ex A Tec Sinaloa** **Presidente**

Comunidad integrada por empresarios de diversos giros con la afinidad de haber pertenecido al ITESM. La finalidad es hacer negocios.

**Sinaloa TI Cluster** **Presidente**

Comunidad integrada por empresarios de las Tecnologías de Información con la finalidad es hacer negocios y fortalecer la industria.

Sitio Web: <http://www.sinaloaticluster.org/>

**Canieti Sinaloa** **Consejero**

Comunidad integrada por empresarios de las Tecnologías de Información con la finalidad de hacer negocios y fortalecer la industria.

Sitio Web: <http://canietisinaloa.mx/>